



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 629-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 18 de setiembre de 2025

VISTO: El Informe N°029-2025-TAV/PJET-FI-UNAJMA, de fecha 17 de setiembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3215, con fecha de derivación del 18 de setiembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 82** del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que: “*La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado evaluador debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes*”;

Que, mediante Resolución Decanal N° 229-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 12 de mayo de 2025, se designó al Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis del tesista **YUBHER ADERSON VARGAS TORRE**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---------------------|--|-------------------------------|
| Tesis | EFFECTO DEL PH Y TEMPERATURA EN LAS ISOTERMAS DE ADSORCIÓN DE ARSÉNICO Y PLOMO EN MEDIO ACUOSO A TRAVÉS DE QUERATINA ACTIVADA | |
| Tesista | Yubher Aderson Vargas Torre | |
| Asesor | Dr. David Choque Quispe. | |
| CoAsesor | Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez | |
| Jurados evaluadores | Presidente: | Dr. Thomas Ancco Vizcarra |
| | Primer miembro: | Dr. Edward Arostegui León |
| | Segundo miembro: | Mtro. Juan Carlos Terres León |

Que, conforme a la Resolución Decanal N° 602-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 10 de setiembre de 2025, se aprobó el Informe final de tesis titulado “EFFECTO DEL PH Y TEMPERATURA EN LAS ISOTERMAS DE ADSORCIÓN DE ARSÉNICO Y PLOMO EN MEDIO ACUOSO A TRAVÉS DE QUERATINA ACTIVADA”, presentado por el tesista Yubher Aderson Vargas Torre, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, y se fijó para el martes 16 de setiembre de 2025 a las 07:00 a.m., el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sede Ccoyahuacho;

Que, mediante el Acta de Sustentación de Tesis de fecha martes, 16 de setiembre de 2025 a las 07:00 a. m., el Jurado Evaluador presidido por el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, el Dr. Edward Arostegui León, primer miembro y el Mtro. Juan Carlos Terres León, segundo miembro, aprueban por **UNANIMIDAD** con la calificación de **Quince (15)** y mención “**BUENO**”, el Informe Final de Tesis titulado “EFFECTO DEL PH Y TEMPERATURA EN LAS ISOTERMAS DE ADSORCIÓN DE ARSÉNICO Y PLOMO EN MEDIO ACUOSO A TRAVÉS DE QUERATINA ACTIVADA”;

Que, mediante el Informe N°029-2025-TAV/PJET-FI-UNAJMA, de fecha 17 de setiembre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, presidente del Jurado Evaluador, remite el Acta de Sustentación de Tesis del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **Yubher Aderson Vargas Torre**, a la Facultad de Ingeniería;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3215 con fecha de derivación del 17 de setiembre de 2025 y en atención al Informe N°029-2025-TAV/PJET-FI-UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 629-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 18 de setiembre de 2025

de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 16 de setiembre de 2025, donde el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis titulado “EFECTO DEL PH Y TEMPERATURA EN LAS ISOTERMAS DE ADSORCIÓN DE ARSÉNICO Y PLOMO EN MEDIO ACUOSO A TRAVÉS DE QUERATINA ACTIVADA”, del bachiller en Ingeniería Ambiental Yubher Aderson Vargas Torre, el mismo que ha sido aprobado por unanimidad con el siguiente calificativo y mención:

| NOTA ESCALA VIGESIMAL | | MENCIÓN |
|-----------------------|--------|---------|
| NÚMEROS | LETRAS | |
| 15 | QUINCE | BUENO |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA